



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

393

RESOLUCION N° -DP-2014.  
(Actuación 238 /2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por **La Asociación Arbol de Pie** solicita la intervención de esta Defensoría en relación a la denuncia por parte de un funcionario del Soyem de que los camiones atmosféricos descargan sus líquidos en el vertedero municipal.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 343-DP-2014.

Que se requirieron informes a la Subsecretaria de Medio Ambiente, CEB(área saneamiento) y a la Dirección de Medicina Laboral

Por su parte la CEB(área saneamiento)nos envió un listado de los vehículos atmosféricos ingresados a la planta depuradora.

Que se obtuvo respuesta de la Subsecretaría de Medio Ambiente donde se nos envió información acerca de que no se han dispuesto descargas de camiones atmosféricos en el vertedero y que no existe riesgo ambiental alguno.

Que recibimos por parte de medicina laboral el listado de elementos de trabajo , indumentaria, guantes y otros, que fueron entregados al personal con fecha de provisión.

Que nos acercamos al Vertedero para hablar con trabajadores del sector , negando el volcado de atmosféricos en el ultimo tiempo.

Que contando con toda esta información las declaraciones del Sr. Fuentes son revocadas por todos los Organismos Municipales,siendo este el principal reclamo de la nota presentada por la Asociación Árbol de Pie y que por lo tanto no existiendo mas actividad que realizar por parte de esta Defensoría debe concluirse la investigación,disponer el cierre y proceder al archivo de la presente actuación.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

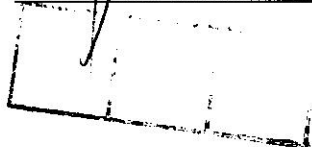
CONCLUÍDA la presente Actuación N. 238 /2014 iniciada por La Asociación Arbol de Pie a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo



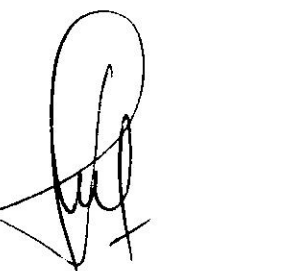
el día 14 de octubre de 2014 atento haber cesado el objeto que diera origen a la presente  
2° Comuníquese la presente resolución al interesado.  
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez  
6° Comuníquese a las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

29 DIC 2014

San Carlos de Bariloche, \_\_\_\_\_



  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche